



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1251

19/12/2019

2804

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Gobierno de España considera la salud como un derecho primordial y a la sanidad como un derecho universal que no atiende a condiciones de origen o económicos. La aprobación por parte del Gobierno del «Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud» ha favorecido la consolidación y el desarrollo del Sistema Nacional de Salud, al dotarlo de una mayor homogeneidad y equidad.

Desde el punto de vista asistencial ha corregido las consecuencias del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que condicionaba el acceso al Sistema Nacional de Salud al cumplimiento de una serie de requisitos.

El Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, ha permitido dotar de seguridad jurídica el régimen de acceso a los servicios prestados por el Sistema Nacional de Salud al no depender de la variabilidad de las normas aplicables en función del territorio en el que se resida efectivamente.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, no ha afectado en modo alguno a la sostenibilidad del sistema sanitario español. Conviene recordar que con esta norma se ha dado cobertura legal a una serie de normas e instrucciones de rango autonómico que ya se estaban aplicando, por lo tanto, el gasto por el uso de los servicios sanitarios públicos que hace el colectivo afectado de extranjeros sin autorización de residencia ya estaba siendo asumido por sus servicios de salud, aunque sin una cobertura legal de la Administración Pública competente.

Madrid, 11 de febrero de 2020